



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

F_JAS
Fundación
Juan Arizo Serrulla



CONVOCATORIA DE BECAS DE AYUDA A MATRÍCULA

Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal

CURSO 2022/2023

La Fundación Juan Arizo Serrulla tiene como objetivo principal contribuir a la formación integral de los profesionales de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Así, los objetivos de la Fundación contemplan que revierta a la sociedad el esfuerzo de la actividad profesional y docente del Ingeniero Juan Arizo Serrulla a través de la convocatoria de Becas y Premios, que constituyen unos de los objetivos preferentes de la institución.

El Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal es un título propio de la UPV creado por la Autoridad Portuaria de Valencia y gestionado la Fundación Valenciaport y que se ha impartido ya en 30 ediciones hasta el presente. Su objetivo es proporcionar los conocimientos tanto conceptuales como prácticos que permitan a los alumnos adquirir las competencias necesarias para desarrollar funciones directivas en el ámbito de la gestión portuaria y la logística. El Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal cuenta con un éxito notable tanto en la demanda como en los resultados obtenidos, estableciéndose como un programa formativo de referencia entre los profesionales del comercio, la logística, el transporte y los puertos, con proyección en España, Europa y América Latina.

La Fundación Juan Arizo Serrulla desea seguir instrumentando una política de ayudas a los estudiantes con objeto de que nadie quede excluido del estudio por razones económicas. En tal sentido ha acordado dotar para el curso 2022-2023 **dos becas de ayuda a matrícula** para estudiantes del Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal, que se registrarán por las siguientes bases:

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de **2 becas de ayuda a matrícula** desea atender las demandas de aquellos alumnos que se matriculen en el Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal en el curso 2022-2023 y que especialmente acrediten una situación personal o familiar de necesidad económica y no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

2ª) DESTINATARIOS

La convocatoria de dos (2) becas de ayudas a matrícula está dirigida exclusivamente a alumnos titulados en cualquiera de los estudios (de Grado, Máster o anteriores a la reforma de Bolonia) que se imparten o han impartido en la Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València, que se matriculen en los estudios del Máster en Gestión



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

F_JAS
Fundación
Juan Arizo Serrulla



Portuaria y Transporte Intermodal, que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tengan la condición de residentes en España, con autorización para trabajar, quedando excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia, que acrediten una situación económica familiar necesitada, de acuerdo con el procedimiento para la determinación de la renta establecido en la base 6ª.

En consecuencia, podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los titulados siguientes:

- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería de Obras Públicas
- Máster U. en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster U. en Transporte, Territorio y Urbanismo
- Máster U. en Planificación y Gestión en Ingeniería Civil
- Máster U. en Ingeniería Ambiental
- Titulados de planes de estudio anteriores a la reforma de las enseñanzas universitarias para la conformación del EEES (Espacio Europeo de Educación Superior), tales como Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, etc.

3ª) CLASES Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se convocan dos (2) becas para estudiantes del Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal. El importe de cada beca ascenderá a una cuantía de **SEIS MIL EUROS (6.000,00)** euros, en concepto de ayuda a la matrícula en el referido Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal para el curso 2022/2023.

4ª) ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento de la presente convocatoria es la Fundación Juan Arizo Serrulla. La Comisión de Selección que resolverá la convocatoria, de acuerdo con las presentes bases del concurso, estará constituida por:

- Presidenta: Dª Charo Arizo.
- Vocales:
 - 1º Dª Ana Rumbeu Daviu, Directora de Formación, Fundación Valenciaport.
 - 2º D. Vicent Esteban Chapapría, Director Académico del Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal.

5ª) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección de las Becas Juan Arizo valorará:

- Expediente Académico.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

F_JAS
Fundación
Juan Arizo Serrulla



- Expediente extracurricular, especialmente en lo relativo a relaciones con el entorno socioeconómico (conocimiento de lenguas extranjeras, prácticas en empresa e instituciones realizadas, colaboración con ONG's, etc.)
- Situación económico-familiar acreditada.
- Entrevista personal

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

6ª) INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR

Los solicitantes podrán aportar para su valoración información acreditada relativa a la situación económico-familiar. Para ello, el solicitante aportará información sobre la renta familiar de la correspondiente unidad familiar a la que pertenezca.

Para determinar la unidad familiar se computarán como miembros de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2021 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

La situación económica familiar se acreditará aportando la renta familiar. Para su valoración se determinará por agregación de las rentas del ejercicio 2021 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

1.- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2021. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

F_JAS
Fundación
Juan Arizo Serrulla



**FUNDACIÓN
VALENCIAPORT**

2.- Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios, que no hubieran presentado declaración, por no estar obligados a ello, ni hubieran solicitado devolución, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de ayuda según lo establecido en los párrafos anteriores, se deducirá el cincuenta por ciento de los ingresos aportados por cualquier miembro computable de la familia distinto de los sustentadores principales.

Tendrán deducciones para obtener estas ayudas, los solicitantes que pertenezcan a alguno de los grupos siguientes y avalen dichas circunstancias en documento oficial junto con la solicitud de beca:

- Familias en las que todos los sustentadores que formen parte de la unidad familiar se encuentren en situación laboral de desempleo e inscritos como demandantes de empleo y percibiendo o hayan percibido la correspondiente prestación económica por desempleo a fecha de finalización de la presentación de solicitudes: 4.200 €
- Huérfanos absolutos: 4.200 €
- Familias en las que el solicitante, hermano o hijo del solicitante esté afectado de discapacidad, legalmente calificada:
 - o De grado igual ó superior al 33%: 2.717 €
 - o De grado igual ó superior al 65%: 4.322 €
- Familias numerosas de categoría general: 800 € por cada hermano, incluido el solicitante.

7ª) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para poder disfrutar de la beca el interesado deberá finalmente matricularse en el Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal. El modelo de solicitud de la beca a cumplimentar, así como las presentes bases, estará disponible a través de las siguientes páginas web:

- Web de la Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València, <http://www.iccp.upv.es/web/>
- Web de la Fundación Valenciaport, <https://www.fundacion.valenciaport.com/oferta-formativa/becas/>
- Web de la Fundación Juan Arizo <https://fundacionjuanarizo.com/index.php/becas-master-fundacion-valenciaport/>

Una vez cumplimentados los datos que requiere la solicitud de la beca, se deberá enviar toda la documentación requerida en formato electrónico a la dirección formacion@fundacion.valenciaport.com

Para más información contactar con M^a Carmen Estela
mcestela@fundacion.valenciaport.com



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

F_JAS
Fundación
Juan Arizo Serrulla



El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día 20 de junio de 2022 y finaliza el 6 de octubre de 2022, inclusive.

Las solicitudes irán acompañadas, de la siguiente documentación:

- ✓ Expediente académico certificado por la Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València.
- ✓ *Curriculum Vitae* que incluya las oportunas certificaciones acreditativas.
- ✓ Declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al ejercicio 2021 de cada uno de los miembros computables de la familia.
- ✓ Los alumnos extracomunitarios deberán aportar acreditación de la residencia legal en España.
- ✓ Cualquier otro documento que considere oportuno, tendente a acreditar su situación, en caso de alegar una de las siguientes circunstancias:
 - Situación de discapacidad del solicitante, hermano o hijo del solicitante
 - Convenio Regulador (en caso de separación padres).
 - Informes médicos.
 - Certificados de defunción, etc.

Para el cálculo de la renta de la unidad familiar, los ciudadanos no españoles adjuntarán a su solicitud certificación expedida por la autoridad tributaria de su país (ej. Ministerio de Hacienda y de la Privatización-Dirección de Impuestos en el Reino de Marruecos) sobre los ingresos obtenidos en 2021 por TODOS los miembros de la unidad familiar. Además, deberán adjuntar fotocopia del contrato de alquiler o titularidad de la vivienda en la que resida.

Los alumnos que argumenten estar emancipados familiar y económicamente deberán acreditarlo aportando:

- Certificado de empadronamiento del solicitante (deberá ser diferente del de la unidad familiar).
- Acreditación de la titularidad de una vivienda, o el alquiler(es) que cubran todo el año.
- Acreditación de unos ingresos totales mínimos iguales al mínimo personal y familiar previsto en la normativa sobre el Impuesto de Renta de las Personas Físicas.
- Acreditación de la disponibilidad de 3.000 euros anuales, excluyendo el gasto de alquiler(es), en su caso.

Ingresos totales últimos 12 meses – alquiler > 3.000 €

Para el cálculo del alquiler se tendrá en cuenta el importe efectivamente pagado. En el caso de alquiler de domicilio entre familiares de primer grado, sólo será tenido en cuenta cuando constela consideración del mismo a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

F_JAS
Fundación
Juan Arizo Serrulla



Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, la Comisión de Selección requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La no aportación de la documentación o si la documentación aportada no justifica, según la Comisión de Selección de las Becas Juan Arizo Serrulla, la situación económica, podrá dar lugar a la no valoración de esta cuestión en la solicitud.

8ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección de las Becas de la Fundación Juan Arizo Serrulla prevista en la base 5ª, teniendo en cuenta los criterios de valoración y los baremos que oportunamente establezca, elaborará la propuesta de adjudicación que se comunicará a los interesados y publicará en las páginas web siguientes:

- Web de la Fundación Juan Arizo Serrulla, <http://www.fundacionjuanarizo.com>
- Web de la Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València, <http://www.iccp.upv.es/web/>
- Web de la Fundación Valenciaport, <http://www.fundacion.valenciaport.com>

La resolución será inapelable.

9ª) CARÁCTER DE LA AYUDA

Las becas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

La Fundación Juan Arizo Serrulla abonará a la Fundación Valenciaport el importe de las becas objeto de la presente convocatoria, a fin de que se aplique a la matrícula de los correspondientes beneficiarios que resulten adjudicatarios de las ayudas de matrícula.

10ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las Becas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el órgano competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

F_JAS
Fundación
Juan Arizo Serrulla



- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- En el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución el beneficiario deberá aportar el justificante de matrícula efectivamente realizada.
- Acreditar el debido aprovechamiento académico en el Máster.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11ª) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Fundación Juan Arizo Serrulla y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las becas. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a la Fundación Juan Arizo Serrulla.

Valencia, junio 2022